

"Espionaje y seguridad nacional"

Señor Director:

En relación con lo expuesto ayer en carta a "El Mercurio" por el abogado del general (r) Schafik Nazal, en la cual señala que la "Operación Topógrafo" no se vincula con casos de corrupción, fraude e irregularidades en el Ejército, me permito señalar lo siguiente:

- La Ley de Inteligencia autoriza procedimientos especiales, "limitados exclusivamente a actividades de inteligencia y contrainteligencia que tengan por objetivo resguardar la seguridad nacional y proteger a Chile y su pueblo de las amenazas del terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico".

- La "Operación Topógrafo" incluyó el espionaje e interceptación telefónica de dos militares en servicio activo, otros dos en retiro y un periodista en servicio activo.

- La única explicación real para esta "Operación" es que el capitán Harvey, el teniente Farías, el sargento Tudesca y el cabo Díaz denunciaron internamente, y luego externamente, cobros ilegales a conscriptos, faltas a la probidad de oficiales superiores, irregularidades en licitaciones en la División de Mantenimiento, entre otros actos de corrupción. Ninguno fue procesado por terrorismo, narcotráfico o crimen organizado.

- En conclusión, los cuatro denunciantes del ámbito militar, más los periodistas investigados por la Dine, denunciaron actos impropios del honor militar. Argumentar que la difusión de estas conductas ilegales "puede poner en riesgo la seguridad nacional" es comparar peras con sandías... en este caso, sandías robadas.

Una ley de la nación obliga a los funcionarios públicos —y los militares lo son— a denunciar actos de corrupción. En la nueva Constitución debiera definirse de manera meridiana lo que es la seguridad nacional para que lo entiendan todos, incluida la Dine...

SANTIAGO PAVLOVIC URIONABARRENECHEA